



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

Plan de Trabajo Anual 2024-2025

Comisión Edilicia de “Espectáculos Públicos”

Presidenta:

Regidora: Laura Pamplona Flores

Vocales:

Reg. Asencion Gandarilla Rivera

Reg. Minerva Becerra González

Reg. Arnold Everardo Tejeda Arellano

Reg. Gabriela Sánchez Rodríguez

PROGRAMA DE TRABAJO

AÑO 2024

COMISION EDILICIA PERMANENTE DE "ESPECTACULOS PUBLICOS"

Contenido:

- I. Antecedentes**
- II. Integrantes**
- III. Presentación**
- IV. Fundamento Legal**
- V. Obligaciones y Atribuciones específicas de la Comisión**
- VI. Misión**
- VII. Visión**
- VIII. Programa de Trabajo**

I. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, de fecha 01 primero de octubre del año 2024, dos mil veinticuatro se aprobó el listado y asignación de las Comisiones que abrían de conformar los Regidores Integrantes del este H. Cabildo, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 27, 28 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 52 fracción XX del Reglamento General del municipio de El Salto, Jalisco y los artículos 6, 8, 15, 16 y 17 del Reglamento interno de las Comisiones Edilicias del municipio de El Salto, Jalisco.

II. Integrantes

Dando seguimiento al acuerdo del H. Ayuntamiento, con fecha 24 de octubre del 2024, quedo integrada la Comisión de la siguiente forma:

REG. PRESIDENTA: Laura Pamplona Flores

REG. Vocal: Asencion Gandarilla Rivera

REG. Vocal: Minerva Becerra González

REG. Vocal: Arnold Everardo Tejeda Arellano

REG. Vocal: Gabriela Sánchez Rodríguez

III. Presentación

Los espectáculos están presentes en los contextos más variados, ya sea sagrado o profano, clásico o popular, y están estrechamente ligados con el trabajo o el esparcimiento, son parte de la cultura de los pueblos, fortalecen las relaciones entre los habitantes de una localidad en particular, contribuyendo a acrecentar los lazos de identidad.

La música es quizás el arte del espectáculo más universal y se da en todas las sociedades, la música se interpreta en toda clase de ocasiones; bodas, funerales, fiestas y diversiones de todo tipo, a menudo como parte integrante de otros espectáculos y ámbitos del patrimonio cultural inmaterial, incluidos los rituales los acontecimientos festivos y las tradiciones orales.

Los espectáculos engloban muchas más actividades; como la danza, el teatro, el cine y la televisión, espectáculos deportivos (sobresaliendo el fútbol) así como la charrería, jaripeo y taurinos, los desfiles cívicos y por mucho las peregrinaciones o eventos religiosos etc.

En nuestro municipio desde luego que se llevan a cabo diversos tipos de espectáculos que inciden en el ánimo de los habitantes de las localidades en que se realizan, por ello se vuelve indispensable la atención del gobierno municipal, y de manera especial de esta comisión a fin de apoyar, convocar y vigilar la integridad de los participantes y espectadores de los eventos que se autoricen atendiendo la normatividad de las leyes y reglamentos aplicables.

IV. Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento General del Ayuntamiento de el Salto, Jalisco.
- Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto, Jalisco.

V. Obligaciones y atribuciones específicas de la comisión:

REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

Artículo 18.- Tienen facultad para presentar iniciativas de temas a tratar en comisión general, necesarios para cumplir con las obligaciones y facultades de las comisiones edilicias: I. El presidente municipal. II. El presidente de las comisiones. III. Los regidores miembros de la comisión. IV. La ciudadanía a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación vigente.

Artículo 19.- Para que una iniciativa se entienda aprobada, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular de la mayoría de los regidores que participen en la sesión de la comisión en la que sea sometido a votación. Aprobada por la comisión, en los términos del párrafo anterior, una iniciativa pasará al pleno del ayuntamiento para los efectos de su obligatoria discusión, votación y en su caso, aprobación. Cuando se rechace por la comisión una iniciativa presentada ante la misma, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, en un término de seis meses.

Artículo 24.- Para el cumplimiento de las funciones de las comisiones edilicias, sus miembros tienen las siguientes atribuciones: I.- Tener comunicación permanente con los ~~directores, jefes y encargados de áreas administrativas del~~ Honorable Ayuntamiento que son afines a las comisiones edilicias de las que son parte. II.- Solicitar en cualquier tiempo informes a los directores, jefes y encargados de áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento, a través del presidente municipal en forma directa o a través de las comisiones. III.- Realizar visitas de inspección en las áreas administrativas, entregando oportuno informe al presidente municipal de los resultados de las mismas. IV.- Gestionar para las áreas administrativas afines a sus comisiones, a través de la comisión de adquisiciones, recursos materiales y humanos, para el mejor desempeño de las mismas. V.- Gestionar, ante las dependencias estatales y federales, recursos, programas, apoyos, beneficios, bienes muebles e inmuebles, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

VI. MISION

Proponer y en su caso estudiar y aprobar las políticas que en materia de espectáculos y festividades cívicas generen la elevación del nivel cívico y cultural de los habitantes de El Salto, así como programas de trabajo y manuales de operación que den forma a establecer los procedimientos de seguridad y orden que requieren este tipo de eventos.

VII. VISION

Lograr que las estrategias y acciones que promueva la comisión de espectáculos incentiven a los habitantes del municipio a la obtención de un nivel adecuado tanto cívico como cultural generando un espacio de diálogo y respeto e identidad de los habitantes del municipio.

Con motivo de que, con regularidad en nuestro municipio, se organizan bailes, eventos en lienzo charros en clubes Deportivos, Festividades Cívicas y Religiosas, además celebraciones de carácter público.

VIII. Programa de Trabajo 2024- 2025:

1. Proponer acciones que tengan a bien garantizar el buen funcionamiento del área encargada de regular los eventos públicos
2. Estudiar a detalle la regulación vigente en nuestro municipio para en caso de ser necesario proponer modificaciones.
3. Sesionar de forma regular por lo menos una vez al mes, para desahogo de los asuntos de competencia de la comisión conforme lo establece la normatividad que nos rige.
4. Analizar y dictaminar las iniciativas turnadas a la Comisión, así como atender y dar seguimiento a los asuntos diversos que sean encomendados a la comisión.
5. Citar al dialogo y mesas de trabajo a los funcionarios encargados de vigilar y regular los eventos públicos.
6. Dentro de las facultades que establecen la Reglamentación Municipal, estaremos evaluando permanentemente los programas con lo que cuenta la Administración Pública Municipal.

A T E N T A M E N T E

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
FEDERARISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y
SOBERANIA DE LOS ESTADOS”.**

**LIC. LAURA PAMPLONA FLORES
REGIDORA
PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE
DE “ESPECTACULOS PUBLICOS”**